



Asamblea General

Distr. limitada
12 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos
62º período de sesiones
Viena, 3 a 14 de febrero de 2025

Proyecto de informe

XI. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

1. De conformidad con la resolución [79/87](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 13 del programa representantes del Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Italia, México y el Reino Unido. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Documento de trabajo presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre titulado “Proyecto de cuestionario que contiene un conjunto preliminar de preguntas que han de utilizarse para reunir información relacionada con los objetivos del plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre” ([A/AC.105/C.1/C.1/L.421](#));
 - b) Documento de sesión presentado por los Estados Unidos relativo al establecimiento de alianzas interinstitucionales para garantizar el éxito de las misiones mediante la elaboración de informes de análisis de la seguridad de la misión que sustenten las autorizaciones de lanzamiento ([A/AC.105/C.1/2025/CRP.23](#), en inglés únicamente).
4. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “Panorama de las actividades del Canadá relativas a los sistemas de energía nuclear en el espacio”, a cargo del representante del Canadá.
5. La Subcomisión señaló que el contenido de los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre —elaborados conjuntamente por la Subcomisión y el OIEA— y los requisitos establecidos en ellos constituían un fundamento amplio para garantizar la utilización segura y responsable de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y que los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales los estaban teniendo en cuenta al elaborar los instrumentos legales



y de regulación relacionados con la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

6. Se expresó la opinión de que la aplicación conjunta de los Principios y del Marco de Seguridad seguía siendo una herramienta suficiente y útil para los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales en sus actividades dedicadas a desarrollar y utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre respetando plenamente las medidas de seguridad, y de que no era necesario revisar ni los Principios ni el Marco de Seguridad.

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio se habían utilizado para explorar el espacio desde los albores de la era espacial; estas habían abierto el sistema solar a la exploración y nos habían permitido observar y comprender los cuerpos planetarios oscuros y lejanos que, de otro modo, serían inalcanzables. De modo similar, para poder adentrarse en una nueva era de la exploración espacial era preciso contar con soluciones de alta energía y eficientes en cuanto a la masa para propulsar vehículos de exploración del espacio profundo, realizar operaciones en condiciones duras y dar mayor flexibilidad a las misiones. Por consiguiente, el uso de fuentes de energía nuclear para la propulsión en el espacio de vehículos espaciales abría posibilidades con respecto a las misiones tripuladas y de carga a la Luna, Marte y otros destinos y las misiones científicas al sistema solar exterior, puesto que permitiría realizar misiones más rápidas y sólidas, tanto con personas a bordo como robóticas.

8. Se expresó la opinión de que, en vista de que cada vez había más planes relativos a misiones y proyectos de exploración del espacio profundo, era importante garantizar los criterios más estrictos de seguridad y no proliferación para la utilización de aplicaciones de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión recordó que en la resolución [47/68](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó los Principios, se afirmaba que las fuentes de energía nuclear eran especialmente idóneas o incluso indispensables para determinadas misiones de exploración del espacio profundo, pero debían utilizarse de manera responsable y respetando cabalmente las normas de seguridad más estrictas.

9. La Subcomisión acogió con beneplácito la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en el marco de su plan de trabajo quinquenal para el período 2024-2028 y bajo la hábil presidencia de Leopold Summerer (Austria) y señaló la importancia de la labor del Grupo de Trabajo en lo que respecta al intercambio de los conocimientos, la comprensión y las mejores prácticas que hubieran adquirido los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales que utilizaban aplicaciones de fuentes de energía nuclear en relación con la aplicación de los Principios y del Marco de Seguridad.

10. La Subcomisión señaló también que el Grupo de Trabajo había acordado un cuestionario que contenía un conjunto de preguntas que habrían de utilizarse para recopilar información sobre los tres objetivos principales de su plan de trabajo, con miras a invitar a más Estados y organizaciones internacionales intergubernamentales, en particular el OIEA, a participar en la labor del Grupo de Trabajo. A ese respecto, la Subcomisión señaló que el Grupo de Trabajo constituía un importante mecanismo para conocer y entender mejor los procesos que podían garantizar con eficacia la utilización segura de las fuentes de energía nuclear en el espacio y para reunir y analizar información técnica pertinente sobre los posibles usos futuros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, en particular las que incluyeran reactores nucleares.

11. Se expresó la opinión de que, si bien los Principios y el Marco de Seguridad seguían siendo muy pertinentes en el contexto actual, en que se había reavivado el interés en la exploración lunar y en las misiones en el espacio profundo, incluida la utilización de reactores de fisión nuclear, el Grupo de Trabajo tal vez podría considerar también la posibilidad de formular orientaciones complementarias en relación con esas tecnologías y actividades futuras.

12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario continuar trabajando en los aspectos de seguridad de los sistemas espaciales que empleasen fuentes de energía nuclear, en particular reactores de fisión nuclear y aplicaciones innovadoras de sistemas de energía de radioisótopos.

13. El Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre celebró cinco sesiones. En su 1030ª sesión, celebrada el 12 de febrero de 2025, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo III del presente informe.
